I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 3001020 /2010

Cerrillos, 17 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2791/2010; el Memorándum N°1000/369/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº901/152/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; la Resolución N°400/CD/029/2010 del Director de Administración y Finanzas; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La autorización para la contratación directa contenida en la Resolución del Director de Administración y Finanzas N°400/CD/029/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ARRIENDO DE MINICARGADOR Y DOS CAMIONES TOLVA",** de fecha 29 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Pedro Juan González Rodríguez,** cédula de identidad N°6.538.116-8, para la contratación de:

- Arriendo de Minicargador por 20 días hábiles, servicio de 8 horas diarias.

- Arriendo de 2 Camiones Tolva por 30 días hábiles.

- Incluyéndose en el servicio operador con licencia de conducir apta para manejar este tipo de vehículos y combustible.

2. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $9.448.600.- (nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

3. Debido a las circunstancia de emergencia, el contrato regirá a contar de la entrega de terreno por parte del I.T.S.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

4.1. Acéptase los documentos garante, Vales a la Vista Series N°05880183 y N°11566079 del Banco BCI, por la suma total de $477.000.- (cuatrocientos setenta y siete mil pesos). Custódiense y regístrense por la Tesorería Municipal.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001020 /2010

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

6. La Inspección técnica del servicio estará a cargo de don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.29 "Intendencia (Emergencia) - Fondos en Administración".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S. Don Rodrigo Arriola P.
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ARRIENDO DE MINICARGADOR Y DOS CAMIONES TOLVA"

En Cerrillos, a 29 de Abril de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, cédula de identidad Nº6.538.116-8, domiciliado en Almirante Barroso Nº891, comuna de Santiago, teléfono 743 40 75, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum Nº401/372/2010 del Dpto. de Abastecimiento, de fecha 28 de Abril de 2010; Orden de Compra Nº324-829-SE10 de fecha 27 de Abril de 2010; Orden de Imputación N°015472; Solicitud de Pedido N°000424 y Resolución Nº400-CD/029 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 26 de Abril de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de don **PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** de acuerdo al siguiente detalle:

- Arriendo de Minicargador, por 20 días hábiles, servicio de 8 horas diarias.
- Arriendo de 2 Camiones Tolva, por 30 días hábiles.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** acepta lo señalado en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, incluyéndose en el servicio **conductor y combustible.**

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $9.448.600.- (nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

CUARTO: Debido a las circunstancias de emergencia, el presente contrato regirá a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.S.

QUINTO: Don **PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 5% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PEDRO JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
C.I. 6.538.116-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV